



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2025

En la Villa de Campo de Criptana, a 18 de junio de 2025, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Beatriz Sevilla Ponce, que certifica:

Asistentes:

Presidente:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D^a. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Secretaria:

Dña. Beatriz Sevilla Ponce.

No asiste la Interventora:

D^a. Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2025/11 Ordinaria 04/06/2025

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior correspondiente al día 4 de junio de 2025, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2025/391 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

EXPTE: 2025/2458

1. El Registro de la Propiedad N^o 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la inscripción de la inmatriculación de la siguiente finca Rústica: Olivar, secano, en término de Campo de Criptana, en paraje Cerro Gordo, finca

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 23/06/2025
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE SECRETARIA 23/06/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7f79f86ae24b4084e39a8c4b2307ac001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que ha sido practicada la inscripción de la inmatriculación de Una Tercera Parte Indivisa la siguiente finca Rústica: Tierra plantada de olivos, secano, en término de Campo de Criptana, al sitio Carril del Serrano, también conocido como Pozo del Charco, finca

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, han declarado la siguiente construcción Rústica: tierra secano, plantada de viña en Termino de Campo de Criptana, al sitio denominado Haza de Campaya, Marta y El Raso, también conocido como Marta y que integra la finca Edificio Construido integrado por nave y vivienda construidos sobre suelo rústico de Reserva, finca

- Comunica información del Expediente del art. 201.3 de la LH, de la representación gráfica que se pretende inscribir en finca Rústica: Tierra regadío, en término de Campo de Criptana, paraje de las Colinas o Golilleras, también conocido como Casa de la Bóveda, de la finca descrita se construyeron y finalizaron las siguientes edificaciones: vivienda con una piscina y un pozo de riego, nº de finca registral, lo que se nos notifica como titular registral colindante.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real, remite Resolución en contestación a Solicitud de Autorización Previa para intervención arqueológica por el promotor Cofradía del Santo Entierro y Ntra. Sra. De la Piedad de esta localidad, para el proyecto de obras: Reparación de cubierta, fachada y portadas de la ermita de Madre de Dios; resolviendo en el sentido de Reconocer la no afectación de la ejecución del proyecto al Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha y dar por concluido el expediente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 106, de fechas 4 de junio de 2025, la siguiente:

1. De la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, Resolución de 27/05/2025, de la Dirección General de Protección Ciudadana, por la que se conceden subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla-La Mancha para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal, donde figura como beneficiario de las ayudas Campo de Criptana, para el "Plan de Actuación Municipal (Pam) contra el riesgo de inundaciones, con una subvención total propuesta de 8.000,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 106, de fecha 5 de junio de 2025, la siguiente:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en la Concejala de este Ayuntamiento D^a. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez, la celebración del Matrimonio Civil que se celebrará el 27 de junio de 2025.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	23/06/2025	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		
Firma 1 de 2	23/06/2025	SECRETARIA
BEATRIZ SEVILLA PONCE		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7f79f86ae24b4084e39a8c4b2307ac001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 107, de fecha 6 de junio de 2025, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la Composición del Tribunal Calificador y la fecha de inicio del proceso selectivo para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 112, de fecha 13 de junio de 2025, las siguientes:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en la Concejala de este Ayuntamiento D^a. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez, la celebración del Matrimonio Civil que se celebrará el 12 de junio de 2025.
 2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en la Concejala de este Ayuntamiento D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz, la celebración del Matrimonio Civil que se celebrará el 23 de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2025/392 Solicitud de autorización y colaboración para la celebración de actos en honor a "San Cristóbal" por la Hermandad de San Cristóbal.

EXPTE: 205/2465

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Hermandad de San Cristóbal (nº 2025/6108 de fecha 04/06/2025), solicitando Autorización y la colaboración de este Ayuntamiento, para llevar a cabo los actos programados en honor a San Cristóbal el domingo día 13 de julio de 2025, y que son los siguientes:

- **Domingo día 13 de julio de 2025:**
 - Celebración de la Misa y Eucaristía en honor a su Patrón, en la Plaza Mayor de la localidad, a las 9:00 de la mañana, con la compañía de diferentes vehículos motorizados; y a continuación celebración de la procesión.
 - Colaboración de Policía Local y de Protección Civil, para evitar incidentes desde el inicio con el paso de la imagen, hasta el final del paso del último vehículo que forme parte.
 - Colocación de vallas de seguridad en la zona de la Ermita y alrededores, así como la retirada de los pivotes del Pozo Hondo con el fin de permitir el paso de los vehículos por dicha zona peatonal.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 23/06/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 23/06/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7f79f86ae24b4084e39a8c4b2307ac001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la Declaración Responsable que aportan, donde se pone de manifiesto que cumplen con todos los requisitos previstos por la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, por las Ordenanzas municipales y demás requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de dicha actividad.

Visto que, por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe de la Policía Local salida nº 2025/321 de fecha 4 de junio de 2025, donde hacen constar lo siguiente:

*"Que se da entrada a la Instancia General presentada por, en representación de la **HERMANDAD DE SAN CRISTÓBAL**, en la que se solicita colaboración de la Policía Local para la celebración de la festividad el 13 de julio (procesión de imagen y camiones por distintas calles de la localidad).*

Para la regulación del citado evento anteriormente descrito, se dispondrá del vehículo policial encabezando la salida de vehículos desde Plaza Mayor, por el recorrido de años anteriores, terminando la misma en la ermita de San Cristóbal en la calle Sara Montiel. Se ha de tener especialmente en cuenta por parte de los conductores de vehículos, las normas básicas de circulación del R.G.C. (no podrán regularse por los agentes todos los cruces por donde transitarán los vehículos). Con lo cual, de ninguna manera se podrá bloquear las intersecciones, debiendo quedar todos los cruces de calles libres a fin de que el resto de usuarios de la vía pública, puedan circular sin impedimentos. Que dichos vehículos deberán contar con la contratación actualizada de sus seguros obligatorios de responsabilidad civil, la cual se presupone y resto de documentación en vigor. Del mismo modo, cualquier persona que conduzca un vehículo deberá tener el correspondiente permiso de conducir que lo habilite. Finalmente, deberán atender las indicaciones que pudieran notificar los agentes de policía local."

Visto igualmente el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 4 de junio de 2025, donde se hace constar lo siguiente:

"Vista la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCION DE TESORERIA

PRIMERO. *La tasa objeto de la solicitud se encuentra regulado en la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, aprobada por este Ayuntamiento en fecha 26 de noviembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 20, de fecha 1 de febrero de 2021, que está a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelectronica.campodecriptana.es> .*

La ordenanza regula en su artículo 6 epígrafe 7 la siguiente ocupación:

"Artículo 6.- Tarifas

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 23/06/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 23/06/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7f79f86ae24b4084e39a8c4b2307ac001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*Epígrafe 7: Cualquier otro aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público con elementos no especificadas en las tarifas anteriores.
Por cada m2 o fracción y día de la vía pública ocupada.....0,52 €*

Cuando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización."

Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

- En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de las tarifas anteriormente expuestas."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Estimar la solicitud nº 2025/6108 de fecha 04/06/2025, presentada por D., en representación de la **Hermandad de San Cristóbal**, y por tanto Autorizar para llevar a cabo los actos programados en honor a San Cristóbal el domingo día 13 de julio de 2025, y en concreto lo siguiente:

- **Domingo día 13 de julio de 2025:**

- Celebración de la Misa y Eucaristía en honor a su Patrón, en la Plaza Mayor de la localidad, a las 9:00 de la mañana, con la compañía de diferentes vehículos motorizados; y a continuación celebración de la procesión.

- Colaboración de Policía Local y de Protección Civil, para evitar incidentes desde el inicio con el paso de la imagen, hasta el final del paso del último vehículo que forme parte.

- Colocación de vallas de seguridad en la zona de la Ermita y alrededores, así como la retirada de los pivotes del Pozo Hondo con el fin de permitir el paso de los vehículos por dicha zona peatonal.

- Lo anterior, teniendo en cuenta todas las indicaciones de la Policía Local en el Informe antes citado.

2º) Declarar de interés público la actividad de referencia, y por tanto no emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Informe del Tesorero Municipal antes referido, y las causas de exención de la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

3º) Las Actividades desarrolladas por la Hermandad, deberán cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor (**SGAE**), etc.), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas.

Informarles que conforme a la declaración responsable que presentan, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 23/06/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 23/06/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7f79f86ae24b4084e39a8c4b2307ac001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4º) Dar traslado de los presentes acuerdos al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Concejal Delegado de Hermandades, Jefe de la Policía Local, Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2025/399 Solicitudes de autorización para cortes de calles y materiales Fiestas de San Pedro Apóstol, por la Hermandad de Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad Angustiada.

EXPTE: 2025/2564

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D., en representación de la HERMANDAD DE JESÚS NAZARENO Y MARÍA STMA. DE LA SOLEDAD ANGUSTIADA, ambas con fecha 4 de junio de 2025 y números de entrada en el Registro General Electrónico de este Ayuntamiento 2025/6150, 2025/6152 y 2025/6153, en las que solicitan con motivo de las Fiestas en Honor a San Pedro Apóstol, que celebrarán del **25 al 29 de junio de 2025**, el corte de calles y la cesión de materiales, en concreto solicitan lo siguiente:

➤ **Fiestas de San Pedro Apóstol - del 25 al 29 de junio 2025:**

- En primer lugar: Autorizar el corte de las calles Norte, Don Quijote, Travesía Cristo de Villajos, Fuente del Caño, Don Quijote y Norte, en la tarde/noche del próximo día 29/junio/2025, para poder llevar a cabo la procesión con la imagen del Santo por las calles de su barrio (de 20:00 a 00:00 horas) y hasta la 01:00 del día 30/junio/2025.

Igualmente Autorizar el corte al tráfico de la calle Norte entera y el Camino que cruza por la Ermita para poder subir a la Sierra de los Molinos, en la mañana del mismo día 29/junio/2025, para evitar que se produzcan daños. Y poder dar seguridad al desarrollo de las actividades deportivas.

- En segundo lugar: la cesión de 200 sillas municipales, para poder utilizarlas en las distintas actividades llevadas a cabo desde el 25 de junio al 29 de junio de 2025.
- En tercer lugar: la cesión del equipo de sonido del área de deportes, para poder utilizarlo en las competiciones de baloncesto y fútbol que se llevarán a cabo en la mañana y tarde del día 28 de junio de 2025, en las Pistas del Colegio Virgen de la Paz. Y también la cesión de banderolas.
- En cuarto lugar: la cesión y el montaje de un pequeño escenario (tarima), para que se suba un DJ en la jornada del día 28 de junio de 2025, en la Plazoleta de San Pedro.
- En quinto lugar: la limpieza y adecentamiento del pequeño jardín de la Plazoleta de San Pedro, así como las zonas limítrofes a la Ermita y fumigación.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 23/06/2025 SECRETARIA
Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 23/06/2025 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7f79f86ae24b4084e39a8c4b2307ac001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En sexto lugar: La colocación de contenedores de residuos en la Plazoleta del Santo.

Vista nueva solicitud que presenta D., actuando en representación de la Hermandad de Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad Angustiada nº 2025/6454 de fecha 12/06/2025, aportando la Declaración Responsable donde se pone de manifiesto que cumplen con todos los requisitos previstos por la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, por las Ordenanzas municipales y demás requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de dicha actividad.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2025/326, de fecha 5 de junio de 2025, en el que se hace constar lo siguiente:

*"Que se da entrada a la Instancia General presentada por, en representación de la **HERMANDAD DE JESÚS NAZARENO Y MARÍA STMA. DE LA SOLEDAD ANGUISTIADA (SAN PEDRO)**, en la que se solicita colaboración de la Policía Local para la celebración de la procesión de San Pedro el próximo día 29 de junio. (corte de las calles procesionales: Norte, Don Quijote, Travesía Cristo de Villajos, Virgen de la Paz, Norte y finalizando en Ermita. Así como al corte del camino que une la Sierra de los Molinos con la calle Norte, para evitar que circule el tráfico mientras se realizan los actos festivos programados).*

Se informa que no existe ningún impedimento por parte de esta Jefatura, salvo que la señalización sea colocada convenientemente, repuesta y vigilada. Que en el recorrido procesional sean colocados los carteles de aviso a los vecinos, por parte de los servicios de obras; para que los actos transcurran sin incidentes. Se toma nota, para la seguridad del acto procesional."

Visto el Informe del Tesorero Municipal de fecha 11 de junio de 2025, donde entre otros, hace constar lo siguiente:

Vista la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCION DE TESORERIA

PRIMERO. La tasa objeto de la solicitud se encuentra regulado en la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, aprobada por este Ayuntamiento en fecha 26 de noviembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 20, de fecha 1 de febrero de 2021, que está a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelectronica.campodecriptana.es>.

La ordenanza regula en su artículo 6 epígrafe 7 la siguiente ocupación:

"Artículo 6.- Tarifas

Epígrafe 7: Cualquier otro aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público

con elementos no especificadas en las tarifas anteriores.

Por cada m2 o fracción y día de la vía pública ocupada.....0,52 €

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 23/06/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 23/06/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7f79f86ae24b4084e39a8c4b2307ac001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cuando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización."

Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

- En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de las tarifas anteriormente expuestas."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Estimar las solicitudes números 2025/6150, 2025/6152 y 2025/6153, ambas de fecha 04/06/2025 y por tanto **Autorizar** a D., en representación de la **Hermandad de Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad Angustiada**, con motivo de las Fiestas en Honor a San Pedro Apóstol, que celebrarán **del 25 al 29 de junio de 2025**, el corte de calles y la cesión de materiales, en concreto lo siguiente:

➤ **Fiestas de San Pedro Apóstol - del 25 al 29 de junio 2025:**

- En primer lugar: Autorizar el corte de las calles Norte, Don Quijote, Travesía Cristo de Villajos, Fuente del Caño, Don Quijote y Norte, en la tarde/noche del próximo día 29/junio/2025, para poder llevar a cabo la procesión con la imagen del Santo por las calles de su barrio (de 20:00 a 00:00 horas) y hasta la 01:00 del día 30/junio/2025.

Igualmente Autorizar el corte al tráfico de la calle Norte entera y el Camino que cruza por la Ermita para poder subir a la Sierra de los Molinos, en la mañana del mismo día 29/junio/2025, para evitar que se produzcan daños. Y poder dar seguridad al desarrollo de las actividades deportivas.

- En segundo lugar: la cesión de 200 sillas municipales, para poder utilizarlas en las distintas actividades llevadas a cabo desde el 25 de junio al 29 de junio de 2025.
- En tercer lugar: la cesión del equipo de sonido del área de deportes, para poder utilizarlo en las competiciones de baloncesto y fútbol que se llevarán a cabo en la mañana y tarde del día 28 de junio de 2025, en las Pistas del Colegio Virgen de la Paz. Y también la cesión de banderolas.
- En cuarto lugar: la cesión y el montaje de un pequeño escenario (tarima), para que se suba un DJ en la jornada del día 28 de junio de 2025, en la Plazoleta de San Pedro.

Informarles que, se deberán de respetar los niveles de sonido de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 23/06/2025 SECRETARIA
Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 23/06/2025 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7f79f86ae24b4084e39a8c4b2307ac001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En quinto lugar: la limpieza y adecentamiento del pequeño jardín de la Plazoleta de San Pedro, así como las zonas limítrofes a la Ermita y fumigación.
- En sexto lugar: respecto a la colocación de contenedores: Informarles que se solicitarán a Comsermancha.

2º) Declarar de interés público las actividades a realizar, y por tanto no emitir liquidación por la ocupación de la vía pública, en base a las causas de exención de la Ordenanza Fiscal nº 308 Reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública y al Informe del Tesorero Municipal antes referido.

3º) Las Actividades desarrolladas por la Hermandad, deberán cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor **(SGAE)**, etc.), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

4º) Con anterioridad, y previo a la realización de las actividades, deberán ponerse en contacto con la Policía Local y el Coordinador de Deportes, para poderse coordinar.

5º) Dar traslado de los presente acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Concejal Delegado de Deportes, Jefe de la Policía Local, Coordinador de Deportes y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2025/402 Solicitud de una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida en C/Herencia esquina C/ Socuéllamos.

EXPTE: 2025/2450

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2025/6053 de fecha 03/06/2025), exponiendo que ha recibido la Resolución de concesión de Tarjeta de Estacionamiento para personas con movilidad reducida por la Administración Autonómica, y solicita que se pinte un estacionamiento exclusivo en la vía pública en la calle Herencia esquina con calle Socuéllamos de esta localidad, al lado de la portada de su domicilio, adjuntando la Resolución y tarjeta azul.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2025/313 de fecha 3 de junio de 2025, donde se hace constar lo siguiente:

"(...) :

Que, en relación a la Instancia General referenciada, presentada por, sobre instalación de una zona reservada en calle Herencia esquina con Socuéllamos, para personas de movilidad reducida, se puntualiza lo siguiente:

- *Que se estudiará convenientemente el lugar de instalación del solicitado RESERVADO, para en la medida de lo posible no causar trastornos a la hora de utilización vados y otras cuestiones en la vía pública. No siendo necesariamente su ubicación en el lugar de solicitud.*

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 23/06/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 23/06/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7f79f86ae24b4084e39a8c4b2307ac001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Que en todo caso el lugar de instalación del estacionamiento reservado, no sería de titularidad personal, sino que podría utilizarlo cualquier persona que disponga de tarjeta acreditativa para uso del mismo.-*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Tomar conocimiento de la solicitud nº 2025/6053 de fecha 03/06/2025, presentada por D., y dar traslado del Informe antes referido de la Policía Local en el siguiente sentido:

- *"Que se estudiará convenientemente el lugar de instalación del solicitado RESERVADO, para en la medida de lo posible no causar trastornos a la hora de utilización vados y otras cuestiones en la vía pública. No siendo necesariamente su ubicación en el lugar de solicitud."*

Informarle que, el estacionamiento de una plaza para personas con movilidad reducida, no es de uso exclusivo, sino que podrá estacionar cualquier otra persona que tenga la tarjeta acreditativa de Grado de Discapacidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2025/403 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Prim.

EXPTE: 2025/2567

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio y con la firma de otros vecinos (nº 2025/6236 de fecha 06/06/2025), solicitando que se pinte el bordillo de amarillo en su vivienda en calle Prim nº 45 de esta localidad, porque no puede entrar a su vivienda con el vehículo.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado (nº).

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/328 de fecha 6 de junio de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

"(...)

Informar **QUE:**

*Los agentes actuantes tras analizar in situ las circunstancias **ven conveniente pintar dos metros aproximadamente de amarillo junto a la portada del nº .. de la calle ..., concretamente en el lado donde termina la portada que queda frente al callejón de la citada calle, para también poder facilitar la entrada y salida del resto de vecinos hacia el callejón de la calle Prim, todo ello salvo superior criterio."***

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Estimar la solicitud nº 2025/6236 de fecha 06/06/2025, presentada por D..... y otros vecinos de la calle Prim, en el sentido del Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto Autorizar a **"pintar dos metros aproximadamente de amarillo junto a la portada del nº 45 de la calle Prim, concretamente en el lado donde termina la portada**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
23/06/2025
SECRETARIA

Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
23/06/2025
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0e7f79f86ae24b4084e39a8c4b2307ac001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





que queda frente al callejón de la citada calle, para también poder facilitar la entrada y salida del resto de vecinos hacia el callejón de la calle Prim.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2025/406 Solicitud en materia de estacionamiento en Avda. Juan Carlos I.

EXPTE: 2025/2452

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2025/6073 de fecha 03/06/2025), exponiendo que tiene dificultad para sacar su vehículo de la plaza de garaje en su domicilio en nº .. de esta localidad, por estacionar otros vehículos frente al vado; y solicita que se pinte línea amarilla frente al mismo (vado nº).

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado (nº).

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/317 de fecha 4 de junio de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

“(...)

Informar QUE:

Los agentes actuantes personados en el lugar, comprueban que si hay coches aparcados enfrente del garaje de nº .. estos dificultan o impiden la entrada o salida de vehículos, por lo tanto, sería conveniente acceder a lo solicitado y pintar de amarillo frente a la portada del solicitante (vado), línea a pintar sobre unos 2 metros a la altura del nº 3 de la misma calle.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) **Estimar** la solicitud nº 2025/6073 de fecha 03/06/2025, presentada por D., en base al Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto Autorizar a “*pintar de amarillo frente a la portada del solicitante (vado.....), línea a pintar sobre unos 2 metros a la altura del nº . de la misma calle.*”, en la Avda. Juan Carlos I de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2025/407 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Virgen de Criptana.

EXPTE: 2025/2446

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de D. (nº 2025/5957 de fecha 30/05/2025), exponiendo que el interesado es propietario del negocio ... sito en calle Virgen de Criptana nº 19 de esta localidad, y lleva tiempo con problemas para entrar con mercancía a la tienda, así como problemas también de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 23/06/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 23/06/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7f79f86ae24b4084e39a8c4b2307ac001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





espacio para salir de su cochera, ya que dispone de rampa para acceder a la misma con mercancía y también para el acceso de personas con movilidad reducida, y como hay siempre coches aparcados no la puede utilizar; y solicita que se pinte de amarillo para prohibir el estacionamiento en la zona de la rampa y también el resto de acera hasta la cochera también de su propiedad con vado permanente en vigor, para mejores maniobras de salida y entrada.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado (nº ..).

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/315 de fecha 3 de junio de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

"(...)

Informar QUE:

Los agentes actuantes tras analizar in situ las circunstancias no ven ni consideran conveniente, ni idóneo, la petición del solicitante, se podría considerar, como alternativa, una zona de carga y descarga, pero siembre en base a un estudio, todo ello salvo superior criterio."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Tomar conocimiento de la solicitud nº 2025/5957 de fecha 30/05/2025, presentada por D., en representación de D., y teniendo en cuenta el Informe de la Policía Local antes referido, donde indica que "*como alternativa, una zona de carga y descarga, pero siembre en base a un estudio*" estudiar más detenidamente la solicitud.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2025/408 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Virgen de Criptana.

EXPTE: 2025/1913

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre de D. (nº 2025/5956 de fecha 30/05/2025), exponiendo que con fecha 08/05/2025, se presentó una solicitud para que se pintaran dos líneas amarillas en el garaje que han construido en calle Virgen de Criptana nº .. de esta localidad, y del que tienen el vado pertinente. Con fecha 21/05/2025 por esta Junta de Gobierno Local se les ha autorizado para pintar una línea amarilla enfrente de su vado nº; y ahora solicita que también se pinte una línea amarilla al lado de la puerta para poder girar a la izquierda cuando sales de la cochera y otra enfrente (ya autorizada) para poder maniobrar con vehículos largos y furgones que tienen.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21/05/2025, ya se autorizó a pintar de amarillo enfrente del vado (nº ..), en la calle Virgen de Criptana nº .. de esta localidad.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 23/06/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 23/06/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7f79f86ae24b4084e39a8c4b2307ac001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe de la Policía Local salida nº 2025/320 de fecha 4 de junio de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

"(...)

INFORMAN:

Que anteriormente se accedió a pintar de amarillo el bordillo frente a la portada (junto a local.....), según solicitud nº de entrada 2025/302.

Que vista la nueva solicitud y comprobado que deben de entrar y salir furgonetas de mayor dimensión que un turismo, se podría ACCEDER a pintar de amarillo en el bordillo de la acera junto a la vivienda con nº.. de la calle Virgen de Criptana, 1,00 metro de longitud desde donde termina la portada de garaje de esa vivienda hacia la izquierda según se sale del inmueble, y según fotografía adjunta."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Estimar la solicitud nº 2025/5956 de fecha 30/05/2025, presentada por D....., actuando en nombre de D., en el sentido del Informe de la Policía Local referido más atrás, y por tanto Autorizar a "pintar de amarillo en el bordillo de la acera junto a la vivienda con nº .. de la calle Virgen de Criptana, 1,00 metro de longitud desde donde termina la portada de garaje de esa vivienda hacia la izquierda según se sale del inmueble."

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2025/410 Solicitud en materia de tráfico en C/ Valenzuela.

EXPTE: 2025/2618

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2025/6397 de fecha 11/06/2025), manifestando que llevan varios meses residiendo en la calle nº .. de esta localidad, y que tienen un problema en esa calle, que desde el inicio de la misma confluyen tres calles, calle Cristo de Villajos, calle Alcázar y calle García León, y cuando entran en la calle Valenzuela ya sean motos, coches, furgonetas, etc., la calle se convierte en una pista de carreras, con el consiguiente peligro para cualquier peatón que pase por ella; y solicita que se ponga algún método disuasorio para todos estos conductores un poco temerarios.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2025/336 de fecha 11 de junio de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

"(...)

Que dicha argumentación se tendrá en cuenta durante el servicio policial los próximos días para verificar la situación. De ser con resultado positivo se estudiará la instalación de bandas reductoras para minimizar el supuesto problema."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Tomar conocimiento de la solicitud nº 2025/6397 de fecha 11/06/2025, presentada por D., y dar traslado del Informe de la Policía Local antes referido en el sentido de que "se tendrá en cuenta durante el servicio policial los próximos días para verificar la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 23/06/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 23/06/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7f79f86ae24b4084e39a8c4b2307ac001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





situación. De ser con resultado positivo se estudiará la instalación de bandas reductoras para minimizar el supuesto problema" en la calle a la altura del nº .. de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2025/385: Aprobación de los Convenios para Otorgar Ayudas Económicas para el ejercicio económico 2025.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Concejal Delegado de Festejos, Juventud e Infancia y Hermandades, D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quiros.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentran los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a las mismas.
- Estimular la realización de las acciones fijadas en los programas de promoción cultural y promoción y fomento del turismo y festejos, a través de ayudas económicas a entidades de la localidad.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana y en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2023/703 de fecha 21 de junio de 2023, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los Convenios de colaboración económica presentados por la Concejalía de Festejos, Juventud e Infancia y Hermandades, en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CONCEDIDO	IMPORTE
Asociación Escuela de Danza Attitude	1.000,00 €
Asociación Cultural y Juvenil Dance Crew	600,00 €

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 23/06/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 23/06/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7f79f86ae24b4084e39a8c4b2307ac001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Asociación Cultural Dimarty Dance Studio	1.000,00 €
Asoc. Cultural "Peña el Burleta"	6.000,00 €
Asoc. Cultural "Peña los Bartoleros"	3.000,00 €
Agrupación musical Ntro. Padre Jesús Nazareno	3.000,00 €
Banda de Cornetas y Tambores Cristo de la Elevación	3.000,00 €
		17.600,00 €

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades referidas en el punto anterior.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2025/352 Iniciación de Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

EXPTE: 2025/2334

Vista la solicitud presentada por D^a. (entrada nº 2025/5448 de fecha 15/05/2025), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, en reclamación de ... €uros, por los daños sufridos en su portada en la calle Virgen de Criptana ... con motivo de la colocación de un cartel de prohibido estacionar por prueba deportiva ciclismo del día 1 de mayo de 2025, habiendo quedado la portada manchada de pegamento, imposible que quitar sin lastimar la pintura.

Examinada toda la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía nº 2023/703 de 21 de junio de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D^a. e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 23/06/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 23/06/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0e7f79f86ae24b4084e39a8c4b2307ac001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

3. PROPUESTAS URGENTES.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.

3.1. PRP 2025/425 Solicitud de autorización para celebrar el festival infantil de folklore por la Agrupación AFM Los Trovadores de la Mancha.

EXPTE: 2025/2680

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Agrupación AFM Los Trovadores de la Mancha (nº 2025/6563 de fecha 16/06/2025), exponiendo que para la celebración del festival infantil de folklore "pequeñas gigantes" el día 27 de junio de 2025, solicitan lo siguiente:

➤ **En la Plaza Mayor:**

- Autorización para celebrar el festival infantil de folklore, el día 27 de junio de 2025, a las 21:00 horas.
- Sonido e iluminación para la celebración del festival.

➤ **En la Casa de la Música:**

- La cesión de uso, el día 27 de junio de 2025, a las 22:30 horas.

Vista la Declaración Responsable que aportan, donde se pone de manifiesto que cumplen con todos los requisitos previstos por la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, por las Ordenanzas municipales y demás requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de dicha actividad.

Visto que por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, se da el visto bueno para que se celebre el festival en la Plaza Mayor, el día 27/06/2025, de 21:00 a 22:30 horas.

Visto que, por la Concejala Delegada de Educación se informa que no se puede ceder el uso de la Casa de la Música, por no haber Conserje en esas horas.

Visto el Informe del Tesorero Municipal de fecha 17 de junio de 2025, donde se hace constar lo siguiente:

"Vista la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCION DE TESORERIA

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
23/06/2025
ALCALDE

Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
23/06/2025
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7f79f86ae24b4084e39a8c4b2307ac001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO. La tasa objeto de la solicitud se encuentra regulado en la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, aprobada por este Ayuntamiento en fecha 26 de noviembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 20, de fecha 1 de febrero de 2021, que está a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelectronica.campodecriptana.es>.

La ordenanza regula en su artículo 6 epígrafe 7 la siguiente ocupación:

"Artículo 6.- Tarifas

Epígrafe 7: Cualquier otro aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público

con elementos no especificadas en las tarifas anteriores.

Por cada m2 o fracción y día de la vía pública ocupada.....0,52 €

Quando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización."

Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

- En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de las tarifas anteriormente expuestas."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Estimar en parte la solicitud nº 2025/6563 de fecha 16/06/2025, presentada por D., en representación de la **Agrupación AFM Los Trovadores de la Mancha**, para la celebración del festival infantil de folklore, el día 27 de junio de 2025, en concreto lo siguiente:

➤ **En la Plaza Mayor:**

- Autorizar la celebración del festival infantil de folklore, el día 27 de junio de 2025, de 21:00 a 22:30 horas.
- Facilitar el uso del escenario y de sillas.
- Sonido e iluminación para la celebración del festival.
- Respecto a la cesión de uso de la Casa de la Música: NO autorizar en base a lo informado por la Concejalía de Educación, al no haber Conserje en esas horas.

2º) Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto no emitir liquidación para la autorización referida más atrás, en base a la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública Epígrafe 7., y al Informe del Tesorero Municipal antes citado.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 23/06/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 23/06/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7f79f86ae24b4084e39a8c4b2307ac001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Informarles que conforme a la declaración responsable presentada, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por las actividades desarrolladas y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

4º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Concejala Delegada de Educación, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
23/06/2025
SECRETARIA

Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
23/06/2025
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e7f79f86ae24b4084e39a8c4b2307ac001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

